



Constancia Secretarial. 16 de abril de 2021. A despacho del señor Juez derecho de petición el día 9 de abril de 2021 por el señor Alarick May Castrillon identificado con cedula de ciudadanía No. 94.445.907, quien pretende se le informe si sobre el terreno que identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 372-207731, ubicado en el paraje de la quebrada las delicias de Buenaventura, carretera vía aguadulce, kilómetro 17, cursa proceso de pertenencia por prescripción; conforme lo anteriormente descrito, me permito comunicar que la información solicitada por el memorialista no se avizora dentro de la base de datos interna que maneja esta dependencia judicial, debido a que no se cuenta con un registro de los números de folios de matrícula de los bienes que son objeto de litigio dentro de los procesos. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, abril dieciséis (16) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 318

Asunto: Derecho de petición
Peticionario: Alarick May Castrillon

En atención al anterior informe secretarial, respóndasele al petente, que los datos suministrados en el escrito que invoca el derecho de petición es insuficiente, toda vez que el registro de información de procesos que lleva el Juzgado, solo pueden ser consultados con el nombre y documentos de las partes o con el numero de radicado, pues los números de folios de matrícula de los bienes objeto de litigio no aparecen registrados dentro de la base de datos.

Por lo tanto se le solicitara allegue los datos atrás señalados para, de allí, indagar si se encuentra algún tipo de registro dentro del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 372-207731, ubicado en el paraje de la quebrada las delicias de Buenaventura, carretera vía aguadulce, kilómetro 17, y así poderle dar la respuesta adecuada a su petición.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: Dar respuesta al derecho de petición presentado por el señor Alarick May Castrillon identificado con cedula de ciudadanía No. 94.445.907, en los términos aquí señalados.

Por secretaria líbrese oficio con destino al memorialista a través del canal digital por medio del cual se allego el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8a1ace282cc0941dd03f2989db658994cc0c8d13345935c5503c9a808485b44

Documento generado en 16/04/2021 02:57:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>